

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE****ORDEN ECD/1549/2019, de 13 de noviembre, por la que se conceden subvenciones para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2019.**

Mediante Orden ECD/472/2019, de 24 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 92, de 15 de mayo de 2019), se convocaron ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2019.

El objeto de dicha convocatoria es la concesión de ayudas para el apoyo al programa de actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el año 2019, siendo los posibles beneficiarios de las mismas las federaciones deportivas aragonesas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, y que reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes fueron examinadas por la comisión de valoración prevista en el artículo decimotercero de la convocatoria, constituida al efecto los días 26 de julio, 9 de septiembre y 4 de noviembre, atendiendo a las disponibilidades económicas del presupuesto del ejercicio 2018, prorrogado para el ejercicio 2019, y a los criterios objetivos de valoración previstos en el artículo 85 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, y en el artículo decimosegundo de la propia convocatoria.

Por ello, teniendo en cuenta la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 142, de 25 de julio de 2016), modificada por Orden ECD/473/2017, de 29 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón", número 73, de 18 de abril de 2017), por Orden ECD/1102/2017, de 13 de julio ("Boletín Oficial de Aragón", número 150, de 7 de agosto de 2017), por Orden ECD/867/2018, de 10 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón", número 104, de 31 de mayo de 2018), por Orden ECD/1758/2018, de 30 de octubre ("Boletín Oficial de Aragón", número 218, de 12 de noviembre de 2018) y los criterios de la Orden ECD/472/2019, de 24 de abril, por la que se convocan ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2019; evaluadas las solicitudes por la comisión de valoración, y vista la propuesta de Resolución definitiva elevada por el Director General de Deporte, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, resuelvo:

Primero.— Conceder subvenciones para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2019, que figuran en los anexos a esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/472/2019, de 24 de abril.

En el anexo I se recogen las subvenciones concedidas en relación con el programa "Aulas de Tecnificación Deportiva", que ascienden a un total de ochenta y un mil seiscientos ochenta y dos euros (81.682 €).

En el anexo II se recogen las subvenciones concedidas en relación con el programa "Banco de Actividades" de la Dirección General de Deporte, que ascienden a un total de treinta mil setecientos veintisiete euros (30.727 €).

En el anexo III se recogen las subvenciones concedidas en relación con las restantes actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas, que ascienden a un total de novecientos treinta y cinco mil trescientos setenta euros (935.370 €).

Para la determinación de la cuantía individualizada de cada una de las subvenciones, se ha tenido en consideración la puntuación obtenida por cada una de las federaciones, así como el límite del 80% del proyecto subvencionable aprobado establecido por el artículo 3.2 de la Orden de convocatoria y el importe de las subvenciones solicitadas; en ambos casos, la subvención concedida no puede superar dichos importes.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 89.1 de la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, las federaciones deberán justificar el importe total del proyecto subvencionable aprobado.

Por lo expuesto, el conjunto de las subvenciones concedidas asciende a un total de un millón cuarenta y siete mil setecientos setenta y nueve euros, (1.047.779 €), a satisfacer con cargo al Presupuesto del Departamento para 2018, prorrogado para el ejercicio 2019, en la posición presupuestaria 18070/4571/480115/91002.

Segundo.— El pago de la cuantía concedida queda condicionado a la justificación de las actividades objeto de la subvención, que habrá de realizarse en los términos previstos en el



artículo 22 de la Orden de convocatoria, finalizando el plazo de presentación de la documentación justificativa el día 3 de diciembre de 2019.

Tercero.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, se estará a lo especificado en la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, y en la Orden ECD/472/2019, de 24 de abril, por la que se convocan ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2019; así como a las obligaciones de carácter general que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Asimismo, los beneficiarios estarán obligados a suministrar información en los términos establecidos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y participación Ciudadana de Aragón.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2019.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS
“AULAS DE TECNIFICACIÓN”

Nº	FEDERACIÓN	Presupuesto subvencionable aprobado	Subvención solicitada	Límite 80% PSA	Criterio 1	Criterio 2	Puntos Totales	Importe por puntos	Importe subvención	% sobre PSA
1	DEPORTES DE INVIERNO	19.500,00 €	15.600,00 €	15.600,00 €	40	34	74	16.697,36 €	15.600 €	80,00%
2	GIMNASIA	20.000,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €	40	16	56	12.635,84 €	12.635 €	63,17%
3	NATACIÓN	44.765,35 €	44.365,35 €	35.812,28 €	60	76	136	30.687,04 €	30.687 €	68,55%
4	PIRAGÜISMO	15.980,00 €	15.980,00 €	12.784,00 €	60	16	76	17.148,64 €	12.784 €	80,00%
5	TENIS	12.470,00 €	11.913,00 €	9.976,00 €	40	8	48	10.830,72 €	9.976 €	80,00%
								87.999,60	81.682 €	
								CUANTÍA		
								88.000,00 €		
								Valor/Punto		
								225,64 €		



ANEXO II
SUBVENCIONES CONCEDIDAS
"BANCO DE ACTIVIDADES"

Nº	FEDERACIONES	Presupuesto subvencionable aprobado	Subvención solicitada	Límite 80% PSA	Número Actividades/Puntos	Número de horas impartidas	Límite por horas impartidas	Importe por puntos	Importe subvención	% sobre PSA
1	AUTOMOVILISMO	500,00 €	500,00 €	400,00 €	5	24	600 €	580,95 €	400 €	80,00%
2	BAILE DEPORTIVO	3.597,00 €	3.597,00 €	2.877,60 €	20	148	3.700 €	2.323,80 €	2.323 €	64,60%
3	BALONCESTO	3.142,84 €	4.300,00 €	2.514,27 €	5	22	550 €	580,95 €	550 €	18,48%
4	ESGRIMA	8.230,25 €	6.584,20 €	6.584,20 €	61	424	10.600 €	7.087,59 €	6.584 €	80,00%
5	GIMNASIA	4.261,00 €	3.408,80 €	3.408,80 €	31	134	3.350 €	3.601,89 €	3.350 €	80,00%
6	HOCKEY	1.176,47 €	2.000,00 €	941,18 €	6	38	950 €	697,14 €	697 €	59,25%
7	KARATE	6.125,04 €	6.125,04 €	4.900,03 €	29	234	5.850 €	3.369,51 €	3.369 €	55,01%
8	MONTAÑA	2.600,00 €	2.070,00 €	2.080,00 €	29	112	2.800 €	3.369,51 €	2.070 €	80,00%
9	PELOTA	4.581,41 €	4.581,41 €	3.665,13 €	20	168	4.200 €	2.323,80 €	2.323 €	50,72%
10	RUGBY	5.600,00 €	4.480,00 €	4.480,00 €	32	206	5.150 €	3.718,08 €	3.718 €	66,39%
11	TRIATLÓN	805,00 €	805,00 €	644,00 €	5	34	850 €	580,95 €	580 €	72,16%
12	VOLEIBOL	9.111,76 €	9.000,00 €	7.289,41 €	41	302	7.550 €	4.763,79 €	4.763 €	52,28%
				SUMATORIO	284			32.997,96 €	30.727 €	
				CUANTÍA	33.000,00 €					
				Valor/Punto	116,19 €					

Anexo III: Subvenciones concedidas “restantes actividades ordinarias”.

Federaciones	Puntos	Presupuesto subvencionable aprobado	Subvención solicitada	80% PSA	Importe por puntos	Límite subvención	Importe Subvención	% sobre PSA
GIMNASIA	79	54.670,00 €	44.056,00 €	43.736,00 €	40.218,90 €	43.736,00 €	40.218,00 €	73,56%
MOTOCICLISMO	71	88.792,07 €	47.300,00 €	71.033,66 €	36.146,10 €	47.300,00 €	36.146,00 €	40,70%
BALONCESTO	69	110.143,70 €	50.228,70 €	88.114,96 €	35.127,90 €	50.228,70 €	35.127,00 €	31,89%
VOLEIBOL	69	50.240,70 €	56.431,00 €	40.192,56 €	35.127,90 €	40.192,56 €	35.127,00 €	69,91%
TENIS	67	71.420,70 €	41.266,90 €	57.136,56 €	34.109,70 €	41.266,90 €	34.109,00 €	47,75%
NATACIÓN	65	66.267,40 €	40.162,40 €	53.013,92 €	33.091,50 €	40.162,40 €	33.091,00 €	49,93%
JUDO	62	88.270,00 €	70.504,00 €	70.616,00 €	31.564,20 €	70.504,00 €	31.564,00 €	35,75%
AJEDREZ	61	51.382,00 €	41.105,60 €	41.105,60 €	31.055,10 €	41.105,60 €	31.055,00 €	60,43%
TRIATLÓN	60	46.240,26 €	48.065,94 €	36.992,20 €	30.546,00 €	36.992,20 €	30.546,00 €	66,05%
AUTOMOVILISMO	59	42.816,50 €	43.649,91 €	34.253,20 €	30.036,90 €	34.253,20 €	30.036,00 €	70,15%
DEPORTES DE INVIERNO	58	35.408,00 €	28.320,00 €	28.326,40 €	29.527,80 €	28.320,00 €	28.320,00 €	80,00%
MONTAÑA	58	50.269,40 €	43.675,00 €	40.215,52 €	29.527,80 €	40.215,52 €	29.527,00 €	58,73%
CICLISMO	57	75.304,71 €	64.351,77 €	60.243,76 €	29.018,70 €	60.243,76 €	29.018,00 €	38,53%
ATLETISMO	56	49.700,00 €	44.300,00 €	39.760,00 €	28.509,60 €	39.760,00 €	28.509,00 €	57,36%
ESGRIMA	55	33.250,00 €	26.600,00 €	26.600,00 €	28.000,50 €	26.600,00 €	26.600,00 €	80,00%
ORIENTACIÓN	54	31.231,00 €	28.361,00 €	24.984,80 €	27.491,40 €	24.984,80 €	24.984,00 €	80,00%
TIRO CON ARCO	52	38.022,00 €	30.675,00 €	30.417,60 €	26.473,20 €	30.417,60 €	26.473,00 €	69,62%
BÁDMINTON	49	29.000,00 €	26.000,00 €	23.200,00 €	24.945,90 €	23.200,00 €	23.200,00 €	80,00%
KÁRATE	49	40.076,10 €	46.520,56 €	32.060,88 €	24.945,90 €	32.060,88 €	24.945,00 €	62,24%
TIRO OLÍMPICO	46	35.662,75 €	29.683,25 €	28.530,20 €	23.418,60 €	28.530,20 €	23.418,00 €	65,66%
FÚTBOL	46	317.150,00 €	89.150,00 €	253.720,00 €	23.418,60 €	89.150,00 €	23.418,00 €	7,38%
PADEL	45	62.241,01 €	60.367,91 €	49.792,80 €	22.909,50 €	49.792,80 €	22.909,00 €	36,80%
GOLF	44	47.600,00 €	78.120,00 €	38.080,00 €	22.400,40 €	38.080,00 €	22.400,00 €	47,05%
PATINAJE	40	38.360,11 €	30.545,00 €	30.688,08 €	20.364,00 €	30.545,00 €	20.364,00 €	53,08%
PIRAGÜISMO	38	38.021,82 €	37.990,00 €	30.417,45 €	19.345,80 €	30.417,45 €	19.345,00 €	50,88%
ACTIVIDADES SUBACUÁ.	36	30.965,00 €	33.075,00 €	24.772,00 €	18.327,60 €	24.772,00 €	18.327,00 €	59,18%
REMO	36	20.968,00 €	17.253,00 €	16.774,40 €	18.327,60 €	16.774,40 €	16.774,00 €	80,00%

Federaciones	Puntos	Presupuesto subvencionable aprobado	Subvención solicitada	80% PSA	Importe por puntos	Límite subvención	Importe Subvención	% sobre PSA
DEPORTES AÉREOS	35	25.035,95 €	24.235,95 €	20.028,76 €	17.818,50 €	20.028,76 €	17.818,00 €	71,17%
PESCA	33	15.000,00 €	20.000,00 €	12.000,00 €	16.800,30 €	12.000,00 €	12.000,00 €	80,00%
TAEKWONDO	31	30.908,73 €	30.156,00 €	24.726,98 €	15.782,10 €	24.726,98 €	15.782,00 €	51,06%
HÍPICA	31	20.395,34 €	20.949,34 €	16.316,27 €	15.782,10 €	16.316,27 €	15.782,00 €	77,38%
RUGBY	29	21.102,49 €	15.364,39 €	16.881,99 €	14.763,90 €	15.364,39 €	14.763,00 €	69,96%
ESPELEOLOGÍA	27	62.317,00 €	50.677,00 €	49.853,60 €	13.745,70 €	49.853,60 €	13.745,00 €	22,05%
PELOTA	27	20.907,47 €	30.375,54 €	16.725,97 €	13.745,70 €	16.725,97 €	13.745,00 €	65,74%
CAZA	23	4.580,76 €	6.461,53 €	3.664,60 €	11.709,30 €	3.664,60 €	3.664,00 €	80,00%
LUCHA	23	10.935,00 €	7.989,00 €	8.748,00 €	11.709,30 €	7.989,00 €	7.989,00 €	80,00%
VELA	22	15.278,02 €	12.460,00 €	12.222,41 €	11.200,20 €	12.222,41 €	11.200,00 €	73,30%
HALTEROFILIA	20	8.831,87 €	7.853,90 €	7.065,49 €	10.182,00 €	7.065,49 €	7.065,00 €	80,00%
HOCKEY	20	10.879,00 €	12.779,00 €	8.703,20 €	10.182,00 €	8.703,20 €	8.703,00 €	80,00%
DEPORTES TRADICIONALES	19	15.591,00 €	14.599,00 €	12.472,80 €	9.672,90 €	12.472,80 €	9.672,00 €	62,04%
BALONMANO	18	11.472,40 €	11.426,44 €	9.177,92 €	9.163,80 €	9.177,92 €	9.163,00 €	79,87%
PETANCA	16	3.143,77 €	2.821,42 €	2.515,01 €	8.145,60 €	2.515,01 €	2.515,00 €	80,00%
COLOMBICULTURA	15	12.500,00 €	10.200,00 €	10.000,00 €	7.636,50 €	10.000,00 €	7.636,00 €	61,09%
TENIS DE MESA	15	2.300,80 €	2.265,80 €	1.840,64 €	7.636,50 €	1.840,64 €	1.840,00 €	80,00%
COLOMBOFILIA	14	5.650,00 €	5.650,00 €	4.520,00 €	7.127,40 €	4.520,00 €	4.520,00 €	80,00%
BAILE DEPORTIVO	12	9.680,00 €	11.288,00 €	7.744,00 €	6.109,20 €	7.744,00 €	6.109,00 €	63,11%
BILLAR	12	8.050,00 €	6.440,00 €	6.440,00 €	6.109,20 €	6.440,00 €	6.109,00 €	75,89%
SUMA	1.923						935.370 €	
PRECIO PUNTO PRESUPUESTO SUBVENCIÓN	509,10 €							
	979.000 €							